



# AGENDA AMBIENTAL

## BOLETÍN INFORMATIVO

AÑO: 2

NÚMERO: 6

DICIEMBRE 2013

Nuevas promesas, nuevas oportunidades:  
Desarrollo de una estrategia integral para  
el Bajo Urubamba

Transparencia y el Acceso a la Información Pública en el sector Energético.

**Vigilancia Comunitaria Indígena:**  
Control del territorio, avances en la Institucionalización.

**Participación Ciudadana en UNASUR:**  
Avances del proceso y desafíos para el 2014.

¿Qué rol jugará el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Brasil (BNDES)  
en nuestro país?

**Informe Especial** "Comentarios sobre el seguimiento a la  
Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, y el Proyecto Camisea"

### Agenda Ambiental

Boletín Informativo de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR  
Año 2 / Número 6 / Diciembre 2013

#### Edición:

César Gamboa Balbín  
Annie Morillo Cano

#### Coordinación General:

Annie Morillo Cano

#### Colaboradores:

Aída Gamboa Balbín  
Francisco Rivasplata Cabrera  
Iris Olivera Gómez  
Mario R. Samamé Espino  
Pierina Egúsqüiza Cerrón  
Vanessa Cueto La Rosa

#### Fotos de portada: Mario Zúñiga / DAR

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR  
Jr. Coronel Zegarra N° 260, Jesús María  
Teléfono: (511) 2662063  
Correo electrónico: dar@dar.org.pe  
Página web: www.dar.org.pe

#### Diseño y diagramación:

Realidades S.A.  
Augusto Tamayo N° 190 - Of. 5, San Isidro  
Correo electrónico: informes@realidades.pe  
Página web: www.realidades.pe

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2013-18446

Primera edición: Diciembre 2013, consta de 5000 ejemplares.

Esta publicación es posible gracias al financiamiento de Blue Moon Fund, la Cooperación Flamenca para la Cooperación Norte Sur - I.I.I.I.I, Rainforest Foundation Norway, National Endowment for Democracy - NED y la Fundación AVINA.

Esta publicación refleja la opinión de los autores y no necesariamente la opinión de Blue Moon Fund, la Cooperación Flamenca para la Cooperación Norte Sur - I.I.I.I.I, Rainforest Foundation Norway, National Endowment for Democracy - NED, la Fundación AVINA o de Derecho Ambiente y Recursos Naturales - DAR

Impreso y hecho en el Perú.

## Índice

Editorial.	3
Nuevas promesas, nuevas oportunidades: Desarrollo de una estrategia integral para el Bajo Urubamba.	4
Transparencia y el Acceso a la Información Pública en el sector Energético.	7
Vigilancia Comunitaria Indígena: Control del territorio, avances en la Institucionalización.	9
Participación Ciudadana en UNASUR: Avances del proceso y desafíos para el 2014.	11
¿Qué rol jugará el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Brasil (BNDES) en nuestro país?	13
Informe especial: Comentarios sobre el seguimiento a la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, y el Proyecto Camisea.	15
Planificación en el sector Energético.	23
Colaboración especial: La Implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de suelos plus (REDD+) en la Amazonía peruana.	31
Eventos y publicaciones.	37

# Editorial

## Innovación Ambiental

El último número del año de nuestra Agenda Ambiental se presenta en el contexto de la aprobación del Plan de Inversión Forestal, el cual marca un avance para la conservación de los bosques y el inicio de un arduo trabajo que solo se logrará con la conjunción de actores, gobierno, organizaciones indígenas, sociedad civil y sector privado. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR) tuvo la oportunidad de participar en la sesión de aprobación, en el Banco Mundial, y saludamos al Ministerio del Ambiente y al gobierno por este importante logro.

Por otro lado, si algo ha marcado la agenda política en las inversiones de este año, ha sido su poca claridad. Después de los Decretos Supremos 054 y 060 y su poca eficacia, ahora se ha tratado de trasladar la poca promoción de las inversiones a la regulación ambiental, frondosa, burocrática, pero estos no son los únicos factores para que no avancen importantes proyectos.

Si vemos proyectos que “no gozan con el apoyo del gobierno” (Gasoducto Sur Andino), tienen la oposición de la población o autoridades (Conga), o donde la calidad de su Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o su posible impacto es discutible o dudoso (ampliación de Camisea), es claro que no tendremos inversiones sostenibles a largo plazo. Por ello es necesario que existan claros modelos de gobernanza de los recursos naturales y mejorar la calidad de los instrumentos de gestión (factibilidad, económico, ambiental). Un paso fue la consulta previa, otra fue la creación del SENACE, ahora falta dotar de confianza al MINCU y al MINAM para seguir andando.

El contenido de este número es muy variado pero dos temas resaltan. Primero, estamos publicando dos de los cuatro ensayos que obtuvieron la máxima

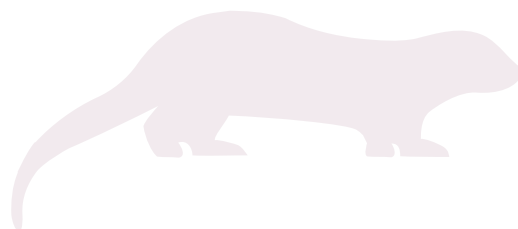
nota del curso Amazonía y Desarrollo Sostenible, organizado este año entre el Centro de Sostenibilidad Ambiental de la Universidad Peruana Cayetana Heredia y DAR, esto es pues una apuesta institucional por seguir difundiendo la producción académica en temas ambientales que aporten en el diseño de ciclo de proyectos o en la elaboración de políticas para un mejor modelo de sostenibilidad para nuestro país.

Contenido especial merece la situación de la ampliación del programa de exploración y desarrollo del Lote 88 (Proyecto Camisea). Después de temas anecdóticos y discusiones formales que no dejan profundizar los temas de fondo, es decir asegurar la conservación de la biodiversidad y la protección de los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial, se abre paso la necesidad de contar con EIA de alta calidad, y con mayores compromisos del Estado y las empresas para proteger a estos pueblos. La idea no es detener las inversiones como tampoco es la instrumentalización de las demandas sociales para bajos fines económicos, sino lograr consensos para implementar compromisos ambientales y sociales que vayan más allá de las ordinarias, pero poco eficaces herramientas de gestión ambiental. El Perú necesita gas pero no a favor de unos cuantos o de algunos actores económicos, ni tampoco a pesar de algunos pueblos, sino en beneficio de todos los peruanos.

**César Gamboa Balbín**

**Director Ejecutivo**

**Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR**



# Nuevas promesas, nuevas oportunidades: Desarrollo de una estrategia integral para el Bajo Urubamba

Por Vanessa Cueto La Rosa

Programa de Gestión Socio-Ambiental e Inversiones

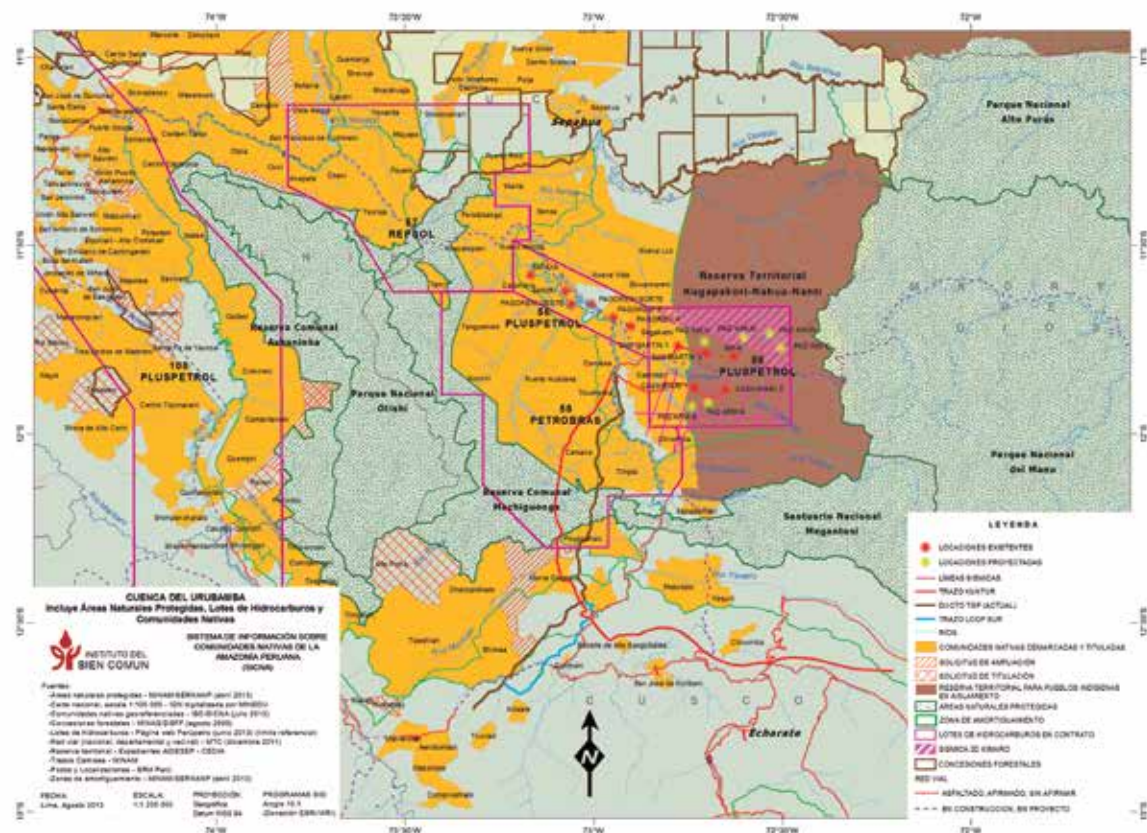


En el año 2000, se firmó el contrato de explotación del Lote 88, para viabilizar el proyecto energético más importante del país: el Proyecto Camisea, proyecto que se situaba en una zona altamente vulnerable de la Amazonía y que se superponía a la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (RTKNN), creada en 1990, y a la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Manu. Pero, ¿qué alternativas se buscaron para mitigar los impactos indirectos que generaría el proyecto?, una fue que el proyecto se realizaría usando la metodología “*off shore in land*”, es decir, se acordó no abrir caminos y organizar una logística aérea y fluvial, de manera que las operaciones tuvieran el menor impacto ambiental posible.

Asimismo, dadas las responsabilidades estatales de vigilar, monitorear y fiscalizar el proyecto, el Estado peruano firmó con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

el Préstamo 1441, por la suma de 5 millones de dólares, para fortalecer sus capacidades de gestión a fin de cumplir cabalmente con sus responsabilidades, además de firmar el cumplimiento obligatorio de “21 compromisos socio ambientales” que buscaban asegurar una serie de condiciones ambientales y sociales mayores para proteger la diversidad natural y cultural de dicha área y generar desarrollo local mejorando la calidad de vida de la población local.

Entonces, era 2003 y no se desarrollaban aún los proyectos hidrocarbúrriferos, ni sus ampliaciones y proyectos de infraestructura que operan ahora, ni se preveían nuevos emprendimientos como el Gasoducto Sur Peruano, el proyecto *Loop-Sur*, la planta de comprensión de Kepashiato, la termoeléctrica de Quillabamba, carreteras de penetración en el Bajo Urubamba, etc. Ahora el escenario es de mayor presión en el área por lo que



además de cumplir con los compromisos ya adquiridos en el marco del Proyecto Camisea, se requiere una estrategia integral para toda la cuenca de Bajo Urubamba que considere tanto el adecuado tratamiento de los impactos acumulativos en la cuenca, como el logro del desarrollo sostenible de la población local.

Pensando en ello, el Consejo Machiguenga del Río Urubamba (COMARU), el Consejo Regional de Cusco, el Gobierno Regional de Cusco y Derecho, Ambiente y Recurso Naturales (DAR) se propusieron construir la denominada Propuesta de “Programa de Desarrollo y Mitigación de Impactos para la cuenca del Urubamba”, que propone una serie de lineamientos para contar con una estrategia integral liderada por el Estado que

articule a las entidades de gobierno central, regional y local, a las instituciones financieras internacionales, a las organizaciones indígenas, a las organizaciones de sociedad civil, y a las empresas, en un esfuerzo conjunto en pro del desarrollo sostenible, cuyo impulso se apoyaría en las capacidades de los actores como en los recursos que aporten, principalmente recursos ordinarios e ingresos aplicados por canon y regalías.

Las declaraciones del ahora expresidente del Consejo de Ministros en la comunidad nativa Nuevo Mundo (Bajo Urubamba), el 19 de octubre de 2013<sup>1</sup> reiteran la urgencia de la implementación de iniciativas como el propuesto programa. Recordemos que en esa ocasión el Premier pidió perdón a las comunidades originarias<sup>2</sup>

1 Acta Nuevo Mundo. I Encuentro Multisectorial de los Pueblos Indígenas, Organizaciones Sociales del Bajo Urubamba y el Estado representado por la PCM y Ministros del Estado. (19/10/13).

2 Diario Oficial El Peruano. “Gobierno paga Antigua Deuda Social con el Bajo Urubamba”. (28/10/13). Diario La República. “Estado pidió perdón a las comunidades originarias” (21/10/13).

del Bajo Urubamba por el abandono en el que se encontraban, manifestando además el compromiso político del Estado de pagar la antigua deuda social que tenía con esta zona, señalando que iniciará una estrategia para el desarrollo que incluiría proyectos de obras viales, electrificación, centros médicos, mejoramiento de infraestructura educativa, entre otros; siendo necesario que se integre en esta lista el análisis y propuestas para la mitigación de impactos sobre todo indirectos.

La necesidad de contar con inversiones y actividades económicas en la citada cuenca, va de la mano con acciones para asegurar que éstas sean sostenibles y no afecten el futuro de los pueblos del Bajo Urubamba, siendo este un reto que se tiene que asumir urgentemente, además de tomar medidas para que las ganancias generadas por las inversiones sean fuente de desarrollo local y apoyo a la mejora de gobernanza e institucionalidad.

Pero ¿qué hace diferente e importante a esta propuesta? Creemos que se podrá continuar con las medidas socio-ambientales especiales exigidas desde un inicio en la zona del Bajo Urubamba, fortalecerá las coordinaciones interinstitucionales, iniciándose un diálogo sobre las medidas para mitigar los impactos ambientales y sociales acumulativos, y de esta manera evitar conflictos. Es importante contar con el apoyo de todas las instituciones para la construcción de una hoja de ruta que logre cambios importantes de desarrollo en la zona y poder ser el ejemplo de sostenibilidad a nivel nacional. Por ello, se espera que en este nuevo rol de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM), sea esta instancia la que continúe promoviendo e implementando estrategias especiales para la realidad del Bajo Urubamba, la zona hidrocarburífera más importante del Perú.



Foto: Jimpson Dávila / DAR

# Transparencia y el Acceso a la Información Pública en el sector Energético

Por Aída Gamboa Balbín

Programa de Gestión Socio-Ambiental e Inversiones



El impulso de la transparencia y el derecho de acceso a la información en el país se inicia el 2002, con el proceso de modernización del Estado peruano, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (Ley N° 27658) y su Reglamento. Un hito importante fue la suscripción del Acuerdo Nacional donde se encuentra la Vigésima Sexta Política Nacional: *Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas*. Posteriormente, el Plan Bicentenario de 2010, Perú al 2021, también incorpora en el Eje Estratégico 3: Estado y Gobernabilidad, la promoción de la transparencia y el derecho al acceso a la información pública.

El Perú, en los últimos años, ha asumido compromisos internacionales que promueven la transparencia y el derecho fundamental al acceso a la información pública como la **Iniciativa de la Alianza para una Sociedad de Gobierno Abierto (Open Government Partnership)** y la **Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI)**. De este modo, se cuenta con una normativa específica y se vienen implementando mecanismos a nivel nacional en diversas instituciones y poderes del Estado. Sin embargo, luego de 10 años de vigencia de la Ley de Transparencia (Ley N° 27806), y los cambios producidos, aún quedan retos por alcanzar, como la creación de una Autoridad Nacional de Transparencia, más aún en el sector energético.

Lograr una gestión eficiente y legítima de las entidades públicas que encamine las actividades económicas hacia la satisfacción de todos los ciudadanos, supone el desempeño de una adecuada gobernabilidad. Esta capacidad del Estado para gobernarse, es conferida por un marco de reglas, instituciones y prácticas que sientan los límites e incentivos de diversos actores hacia el “Buen Gobierno”, la llamada “gobernanza”. Así, el entramado institucional para generarla es: (i) planificación, (ii) capacidad de gestión, (iii) coordinación intergubernamental y entre los niveles de gobierno, (iv) participación ciudadana, (v) rendición de cuentas, (vi) integridad pública.

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR) ha realizado el “Diagnóstico 2013: Transparencia en el sector Energético”, donde se ha aplicado la transparencia y el acceso a la información como principios de la gobernanza, en los siguientes grandes desafíos del sector: (i) planificación energética de políticas, planes y programas; (ii) los procesos de otorgamiento de derechos de hidrocarburos y de hidroeléctricas; (iii) los procesos de evaluación de los estudios de impacto ambiental (hidrocarburos e hidroeléctricas); en los préstamos internacionales. Además, se analizó el cumplimiento de los portales de transparencia y el proceso de acceso a la información de 16 entidades vinculadas a la promoción, gestión, uso y evaluación de los recursos energéticos.

Uno de los resultados obtenido es que la mayoría de las instituciones tienen un mayor nivel de cumplimiento en los portales de transparencia estándar sobre los portales de transparencia institucionales. Además, se ha encontrado que existe un desconocimiento sobre la Ley de Transparencia, no se capacita al personal, tampoco hay presupuesto y oficinas exclusivas para las funciones de acceso a la información, las funciones de transparencia genera una sobrecarga funcional a los funcionarios encargados, entre otros.

En cuanto a la planificación energética, las capacidades técnicas presupuestarias y de recursos humanos de las direcciones del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) son limitadas, la sistematización de la información está dispersa, no existe coordinación para la producción de las normas ambientales aprobadas por el sector energético, tampoco existen canales oficiales institucionalizados de participación ciudadana en la planificación energética.

Asimismo, la información durante los procesos de otorgamiento de derechos en hidrocarburos y en hidroeléctricas no es accesible y la capacidad para implementar procesos de consulta previa es limitada y poco conocida. Por otro lado, no todas las etapas de evaluación y aprobación de los EIA son publicadas en la Web como la información generada en los procesos

de participación ciudadana. Además, los procesos de evaluación, supervisión y fiscalización que realiza el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) son inaccesibles.

Sobre los préstamos internacionales, se analizó el préstamo NUMES y se encontró que la sistematización de información de los avances del préstamo no es accesible a través de los portales del Estado, esta se encuentra parcialmente en portal del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), tampoco se pudo asegurar la efectiva participación de los gobiernos regionales (GORES) en la ejecución de los productos del préstamo, igualmente no existen canales institucionalizados de participación ciudadana ni tampoco informes de auditoría en cada uno de los tramos del préstamo.

De esta manera, la transparencia como la capacidad de los organismos públicos para dar a conocer información sobre la gestión, conservación y uso sostenible de los recursos naturales energéticos, que incluya la posibilidad de verificar su exactitud por los ciudadanos, coadyuvará a generar mayor confianza en la población, reducir los conflictos sociales y prevenir la corrupción. En esa medida, la transparencia se convierte en un medio para que los ciudadanos ejerzan su derecho de acceso a la información pública y lograr una gestión eficiente del uso sostenible de los recursos energéticos.



Foto: Liliana Garda / DAR



# Vigilancia Comunitaria Indígena: Control del territorio, avances en la Institucionalización

Por Iris Olivera Gómez

Programa de Ecosistemas y Derechos



Foto: Mario Zúñiga / DAR

Las comunidades nativas ejercen, en la práctica, el control de sus territorios con diversas acciones de vigilancia, por ejemplo sobre las actividades extractivas como hidrocarburos y extracción forestal. Estas acciones implican el esfuerzo de los pueblos indígenas, por el reconocimiento e institucionalización del trabajo de los monitores ambientales que tanto reclaman.

Mencionamos a continuación una pequeña reseña de los avances sobre este tema:

**A nivel nacional**, con el reconocimiento del Monitoreo Ambiental Comunitario, se han realizado talleres de trabajo en el Congreso de la República, en el último taller impulsado por el despacho de la congresista Verónica Mendoza, la legisladora señaló: “Queremos el desarrollo sostenible, la participación informada, hacer valer los derechos de los pueblos indígenas, por ello el objetivo del proyecto de ley es que se reconozca e institucionalice el trabajo de los monitores ambientales de las comunidades y pueblos originarios. La experiencia de la cuenca del Pastaza, en Loreto, demuestra que el trabajo de los monitores es fundamental en la identificación de los sitios impactados por derrames o pasivos ambientales que muchas veces el Estado o las empresas no los registran.

Los reportes de los monitores tendrían un carácter preventivo a fin de evitar los conflictos y atender pronto los problemas ambientales detectados”.

En esa línea, Aurelio Chino, presidente de Federación Indígena Quechua del Pastaza (FEDIQUEP) ubicada en Loreto, manifestó: “Quién mejor que nosotros que conocemos el territorio, para identificar la contaminación en nuestras comunidades. Nosotros vivimos de los ríos y nuestros animales, por ello somos los más interesados en que haya un ambiente sano. Ya lo hemos demostrado cuando vino la prensa de Lima y enseñamos las zonas contaminadas. Es un derecho que el Estado reconozca la información que nosotros entregamos al Estado. Tiene que tener el mismo valor que la información que da la empresa u otras entidades”.

Como mencionamos, este segundo taller fue organizado por el despacho de la congresista Verónica Mendoza, además contó con el apoyo de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR) y la Red Muqui. En este taller, participaron representantes de las federaciones indígenas de Loreto, Ucayali y Cusco, como Alfonso López de la Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo de Tipishca (ACODECOSPAT), Aurelio Chino de



Foto: Mario Zúñiga / DAR

FEDIQUEP, Peas Ayui de la Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú (FENAP), Lizardo Cauper y Max Silva de la Organización Regional AIDSESP – Ucayali (ORAU), Rubén Binari del Consejo Machiguenga del Río Urubamba (COMARU), así como representantes del Gobierno Regional de Cajamarca, de la Universidad Nacional de Cajamarca, de la Municipalidad Provincial de Espinar (Cusco), y miembros las ONG que trabajan el tema ambiental con las comunidades de Loreto, Cusco, La Libertad, Junín y Lima provincias.

**A nivel regional**, las iniciativas se están desarrollando según la actividad e intervención de las propias organizaciones indígenas. Desde Ucayali, se observan avances importantes con la organización indígena ORAU, a través de propuestas de reconocimiento e institucionalización de la vigilancia comunitaria presentada a los gobiernos regionales de Ucayali y Loreto (regiones por donde se extiende dicha organización). ORAU cuenta con la experiencia en vigilancia comunitaria a través de los reportes de promotores legales, y comunidades como Canaán de Cashiyacu y Nuevo Sucre (región Loreto). Además, ORAU ha sostenido reuniones de trabajo al interior de sus bases y con promotores legales que han desarrollado vigilancia preventiva, en materia de derechos de los pueblos indígenas sobre la actividad de hidrocarburos. Es así que en setiembre de 2013, esta organización regional elaboró las pautas y bases para la

propuesta de reconocimiento, a nivel regional, la misma que fue presentada al Instituto Regional de Desarrollo de Comunidades Nativas (IRDECON) del Gobierno Regional de Ucayali.

Otro avance importante de ORAU, en cuanto a vigilancia comunitaria, es su Veeduría Forestal. A través de los veedores comunales, articulados con las federaciones y ORAU, fomenta en las comunidades nativas la defensa, protección y aprovechamiento de sus bosques como sustento de su propio desarrollo. Esta veeduría regional se articula a nivel nacional con la Veeduría Nacional a cargo de AIDSESP para incidir en procesos de nivel nacional como la reglamentación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Las autoridades deberían reconocer y apoyar este sistema de veedurías forestales indígenas.

En dicho contexto, emerge la necesidad de institucionalizar la vigilancia comunitaria indígena sobre las actividades de aprovechamiento de recursos naturales, para contribuir con la gobernabilidad democrática y el desarrollo sostenible del país. Para ello, se requiere de un marco legal que la institucionalice y del fortalecimiento de los mecanismos existentes, articulándolos a un sistema indígena de vigilancia comunitaria reconocido por los entes gubernamentales de monitoreo y fiscalización socio-ambiental.

# Participación Ciudadana en UNASUR: Avances del proceso y desafíos para el 2014

Por Mario R. Samamé Espino  
Área Amazonía



Foto: Francisco Rivasplata / DAR

Así como el 30 de noviembre de 2012 es una fecha importante en la promoción de la participación dentro del proceso de integración suramericana, debido a la creación del Foro de Participación Ciudadana mediante Decisión N° 7; el 30 de agosto de 2013 también marca un hito fundamental ya que ese día, por Decisión N° 2, se aprobaron las *Directrices de Funcionamiento del Foro de Participación Ciudadana de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)*.

Ya con anterioridad, se había elaborado una Propuesta de Directrices para el funcionamiento del mencionado Foro, la cual recogía varios principios promovidos desde la sociedad civil (1. Reglas claras de transparencia; 2. Marco de derechos; 3. Un concepto de participación fuerte). Ello ocurrió el 17 y 18 de junio del presente, en Lima, en una reunión de representantes de la sociedad civil desarrollada en paralelo a la XXXIX Reunión Ordinaria del Consejo de Delegadas y Delegados de UNASUR, pero pasaron más de dos meses para que dicha propuesta se formalizara ante las instancias oficiales de UNASUR.

Fue así que el Consejo de Delegadas y Delegados envió al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR la *Propuesta de Directrices para el Funcionamiento del Foro de Participación Ciudadana*, y este último en reunión del 29 de agosto pasado, resolvió elevarla al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno para su aprobación, decisión tomada al día siguiente y donde además se encargó al Estado

boliviano, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del Foro, la organización de la Primera Reunión del Foro para noviembre de 2013 en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

Asimismo, de acuerdo a la Declaración de Paramaribo del 30 de agosto se confirmó que, como parte del proceso de realización del Foro, se llevaría a cabo “una reunión preparatoria en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, con el objeto de socializar las directrices con la ciudadanía y generar un debate que contribuya a promover mecanismos de información y participación de los actores sociales en el primer Foro”.

Esta Reunión con los Actores Sociales Suramericanos Preparatoria del Primer Foro de Participación Ciudadana de UNASUR, se realizó los días 19 y 20 de setiembre. Pero un día antes al inicio del evento, la sociedad civil regional convocó a una Reunión Previa a la que asistieron representantes del Perú, Ecuador, Brasil, Argentina, Colombia y Bolivia para coordinar su postura durante la jornada convocada por la Cancillería argentina.

Ya en la *Reunión Preparatoria del Primer Foro*, los actores sociales participantes expresaron su satisfacción con la creación y realización del Foro en Cochabamba, y presentaron consideraciones y propuestas para una óptima implementación del mismo y para seguir fortaleciendo el proceso de promoción de la participación ciudadana en UNASUR. Esta reunión contó con la presencia de

representantes de movimientos y organizaciones sociales de la región, así como de la Presidencia Pro Témpore y de la Secretaría General de UNASUR, además de los puntos focales de los diversos países suramericanos, siendo el Perú y Guyana los únicos que no contaron con representantes oficiales.

Sin embargo, al cierre de esta edición (15 de noviembre), la Cancillería boliviana no ha emitido ninguna comunicación oficial convocando al Primer Foro. Y según algunas informaciones extraoficiales, esta reunión se realizaría a inicios del año 2014. Por lo que, si bien en los últimos meses han acontecido varios avances en UNASUR, el 2014 nos trae nuevos desafíos en lo concerniente a la participación ciudadana.

En ese sentido, desde la sociedad civil regional consideramos que para seguir fortaleciendo el proceso, el próximo año deben concretarse las siguientes medidas:

1. Realizar la *Primera Reunión del Foro de Participación Ciudadana de UNASUR*, esperando que las autoridades regionales definan lo antes posible una fecha exacta para la misma, de no desarrollarse en lo que resta de año.
2. Impulsar la participación de la sociedad civil en los Consejos Sectoriales de UNASUR, con la aprobación de mecanismos participativos para que los actores sociales se involucren en los procesos de estos espacios temáticos.
3. Generar mecanismos efectivos de transparencia y acceso a la información, con lo cual se busca que la Secretaría General de UNASUR informe de manera periódica y permanente sobre el funcionamiento de los Consejos Sectoriales.

El reconocimiento del derecho de la ciudadanía a participar de los procesos que directamente le afectan en sus respectivos ámbitos nacional y regional, es un primer paso conquistado; pero es necesario ahora que este derecho pueda hacerse efectivo a través de la implementación de las medidas aprobadas en la Decisión N° 7 de 2012 y en la Decisión N° 2 de 2013. De esta manera, se fomentará la participación plena de la ciudadanía suramericana, permitiéndonos ser parte de la toma de decisiones y a tener acceso a información de interés público, con lo cual no solo se puede brindar aportes con sustento en estos espacios sino ejercer nuestro derecho a la fiscalización y así contribuir a establecer procesos transparentes.



Foto: DAR

# ¿Qué rol jugará el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Brasil (BNDES) en nuestro país?

Por Francisco Rivasplata Cabrera  
Área Amazonía



Foto: Internet

Existe un compromiso entre Brasil y Perú para convertir a nuestro país en el principal exportador de electricidad de la región con una inversión en infraestructura de US\$ 100 mil millones de dólares para conectividad, desarrollo petroquímico y ejecución de un Plan Energético que contempla la construcción de 15 hidroeléctricas<sup>1</sup>. Esto contemplaría, además, la flexibilización de la normativa peruana para dar seguridad a las empresas brasileras que operen en el país<sup>2</sup>.

Esto ocurriría dentro de un marco débil e incluso inexistente de políticas de transparencia y salvaguardas socio-ambientales por parte de las empresas brasileras y, sobre todo, del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Brasil (BNDES), principal apoyo de dichas empresas. Considerando que el BNDES a pesar de depender, como banco nacional, de la política externa de su país y de la normativa de los países donde se desarrolla

la inversión a financiar, que incluyen aspectos sociales y medioambientales no ha evitado se presenten una serie de conflictos socio-ambientales como en los casos de Bolivia (Carretera TIPNIS) o Ecuador (Hidroeléctrica San Francisco).

En términos políticos, el papel directo del Banco en la determinación de los proyectos en los que participa muchas veces pasa a un segundo plano. Como cualquier institución pública, la actuación del BNDES debe ajustarse a las decisiones políticas del Ejecutivo. En la determinación de estos, por ejemplo, hay una instancia de gobierno a gobierno donde los ministerios competentes a beneficiarse del proyecto se comunican con sus contrapartes brasileros. La propuesta llega al Banco para un análisis técnico que contemplen aspectos financieros, productivos, entre otros y, paralelamente se realiza el diálogo a nivel del Ejecutivo.

En este panorama, el BNDES no determina independientemente si se aprueba o no un proyecto, la decisión está a cargo del gobierno de Brasil, en específico, del Comité de Financiación y Garantías, por lo que si no hubo un entendimiento previo entre gobiernos el financiamiento no se realiza<sup>3</sup>. Bajo este sistema, una vez planteado el interés formal del país solicitante y la aprobación formal de las autoridades brasileras, a la que estaría el Banco subordinado, se comienzan a analizar las partes técnicas<sup>4</sup>.

Como se ha mencionado, existe un procedimiento para la aprobación de los proyectos al interior del Banco desde el punto de vista técnico. Primero, se evalúan las especificaciones básicas de la empresa y las acciones que demandarán el apoyo del BNDES. Segundo, aprobada la operación, se elabora la llamada "Carta de Encuadramiento" que indica el área del Banco a contactarse con el cliente y será responsable de gestionar

- 1 Perú. Diario Gestión. *Empresas de Brasil tienen planes de inversión por US\$ 100 mil millones en Perú* (13/11/13). Disponible en <http://gestion.pe/economia/empresas-brasil-tienen-planes-inversion-us-100-mil-millones-peru-2080949>
- 2 Brasil. Valor Econômico. *Infraestrutura dá o tom da visita de Dilma ao Peru* (12/11/13). Disponible en <http://www.valor.com.br/brasil/3335438/infraestrutura-da-o-tom-da-visita-de-dilma-ao-peru#ixzz2kR282eIZ>
- 3 De acuerdo a la información de la reunión con el Director de Asuntos Internacionales del BNDES, en marzo de 2013 en donde participaron las siguientes instituciones COICA, CAIO, ILSA, DAR, Articulación Regional de Movimientos Sociales, FASE, FOCO, FUNDAR.
- 4 Este procedimiento fue informado por Luiz Eduardo Melin de Carvalho e Silva, Director responsable por los asuntos referidos a América Latina, Caribe y África, en una reunión con organizaciones de la sociedad civil en abril de este año.

el proyecto. Por lo general, el Área de Medio Ambiente del Banco suele siempre verificar los riesgos socioambientales del proyecto. Tercero, el análisis realizado por el área del Banco responsable del proyecto se envía al Directorio del BNDES para su decisión final. Con el resultado favorable, se notifica a la empresa y se informa de la documentación necesaria para elaborar el contrato, para la firma posterior de las partes.

Así, en el aspecto político, la actuación del Banco está sujeta a las decisiones e intereses de los grupos de poder (estatales, empresariales y gremiales). Sin embargo, en el aspecto técnico, como se ha podido observar, el BNDES tiene un procedimiento que incluye una serie de pasos y requisitos que deben cumplir las empresas y los proyectos presentados al Banco para que estos sean aprobados.

Justamente en el marco de esta evaluación técnica, el Banco tiene mayor espacio de actuación, pues, como se ha señalado, es una evaluación objetiva y específica del cumplimiento de criterios determinados. Es aquí donde se debería evaluar que las empresas a ser apoyadas por el Banco cumplan con los mayores estándares de

transparencia y de respeto de los derechos humanos y ambientales, no solo la normativa nacional, puesto que el respeto por los derechos humanos trasciende la esfera estrictamente legal.

Al igual que los Estados deben respetar, proteger y hacer cumplir los derechos humanos -existan o no marcos jurídicos apropiados para ello-, las empresas también deben hacerlo, indistintamente de cuáles sean sus intereses y el contexto operacional<sup>5</sup>; dentro de este deber podrían considerarse a las Instituciones Financieras Nacionales e Internacionales.

En este sentido, es necesario que el BNDES implemente políticas de salvaguardas socio-ambientales, de transparencia y de participación para las organizaciones y movimientos no solo brasileros, sino de la región, atendiendo al rol integrador que asume Brasil.



Foto: Liliana García / DAR

5 Confróntese, *Las empresas y los derechos humanos*. Ricardo Isea Silva. Cátedra "La Caixa" de responsabilidad social de la empresa y gobierno corporativo. Disponible en <http://www.iese.edu/research/pdfs/ESTUDIO-161.pdf>

# Comentarios sobre el seguimiento a la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, y el Proyecto Camisea

*Derecho, Ambiente y Recursos Naturales*



La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) y Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR) solicitaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) participar en una Audiencia Temática para exponer la problemática de los pueblos en situación de aislamiento y contacto inicial de nuestro país. Fue así que la Comisión brindó la Audiencia Temática denominada “Situación de los pueblos indígenas en Aislamiento Voluntario en el Perú”<sup>1</sup>.

Previamente a dicho marco, se realizó un desayuno de trabajo dirigido a periodistas para exponer los resultados del documento “Perú: Informe Alternativo 2013 sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT”, y el caso de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (RTKNN), incluido en el informe, dando a conocer las preocupaciones sobre la situación de la reserva y las ausencias identificadas en el cumplimiento de las normas y compromisos del Estado, teniendo en cuenta, además, la serie de proyectos que implicarían presión sobre la zona, entre ellos el Proyecto Camisea.

Frente a ello, se inició una campaña difamatoria a las instituciones que mostramos preocupación por el tema, acusándonos de utilizar al pueblo de Santa Rosa de Serjali (SRS) y queriendo arrogarnos su representatividad, así como de impedir su ingreso a la Audiencia de la CIDH, versiones totalmente falsas que buscan, sobre todo, olvidar los temas de fondo como la necesidad urgente de reconocer la existencia de los pueblos en aislamiento, la existencia de medidas de protección imperfectas que deben ser mejoradas e implementadas para proteger el derecho a la vida, salud y territorio de los pueblos en aislamiento y de los pueblos en contacto inicial.

En ese sentido, dadas las graves acusaciones realizadas contra AIDSESP, la CNDDHH y DAR se enviaron cartas notariales con el objetivo de explicar y aclarar a las informaciones y precisiones señaladas por varios de los medios de comunicación del Grupo El Comercio como el diario El Comercio y el programa “La Hora N” de Canal N<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Carta de fecha 1 de octubre de 2013 remitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

<sup>2</sup> Ver cartas anexas.

Bajo este contexto, el pasado viernes 1 de noviembre, se realizó la Audiencia Temática de la CIDH con la participación de representantes de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), la Federación Nativa del río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD), la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) y Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR). FENAMAD presentó ante la CIDH la situación de los pueblos en situación de aislamiento de la Reserva Territorial Madre de Dios.

En la Audiencia, los argumentos expuestos fueron la falta de adecuación de la legislación nacional a los principios del derecho internacional de protección de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial (libre determinación, no contacto, intangibilidad), la falta de cumplimiento de las propias normas nacionales (Ley 28736) y la falta de aseguramiento de medidas de protección específicas para la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (cumplimiento del D.S. N° 028-2003-AG), especialmente en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de ampliación de operaciones en el Lote 88.

Finalizado el período de Audiencias Temáticas, vía comunicado de prensa la CIDH señaló que:

*“La Comisión recibió información preocupante sobre la situación de pueblos indígenas en aislamiento voluntario en Perú, cuyos territorios ancestrales estarían siendo amenazados por el otorgamiento e implementación de concesiones extractivas de recursos naturales, principalmente de hidrocarburos; la realización de actividades de tala legal e ilegal; y la incursión no controlada de terceros. Como ha advertido la CIDH, actividades como estas constituyen una amenaza a la vida e integridad de estos pueblos, ya que pueden propiciar el contacto, con todas las consecuencias que éste implica para su salud y pervivencia física y cultural. Dado que no cuentan con defensas inmunológicas contra enfermedades comunes, el contacto puede ocasionar no sólo la pérdida de su cosmovisión e identidad*

*cultural sino también epidemias que pueden causar la desaparición de pueblos enteros. De este modo, el respeto al principio de no contacto se hace esencial para asegurar la vigencia de sus derechos fundamentales, incluidos el derecho a la vida e integridad, a sus tierras y territorios ancestrales, a la cultura y a la salud, entre otros.*

*La CIDH recibe con satisfacción que el Perú cuente con una ley específica encaminada a proteger los derechos de estos pueblos, “Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial”. No obstante, expresa su preocupación por la información recibida según la cual dicha ley no se adecuaría al principio de intangibilidad y no contacto, y por la falta implementación efectiva de mecanismos de protección, tales como puestos de control, protocolos de actuación y sanción de ingresos furtivos. La CIDH reitera al Estado peruano, el llamado hecho a los Estados Miembros de la región a garantizar el respeto a los derechos humanos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, a través de medidas concretas y efectivas dirigidas a la protección jurídica y fáctica de sus territorios ancestrales, y a abstenerse de realizar acciones contrarias a sus derechos”<sup>3</sup>.*

Desde DAR reafirmamos nuestro compromiso de seguir trabajando en pro de la protección de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial en el Perú, trabajo que realizamos hace casi 10 años, por lo que continuaremos promoviendo el cumplimiento y respeto por las normas internacionales y nacionales para la protección de dichos pueblos.

3 Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2013/083A.asp> de fecha 8 de noviembre de 2013.



# Carta notarial dirigida al director periodístico del diario “El Comercio”

Señor  
Fritz Du Bois Freundt  
Director Periodístico  
Diario El Comercio  
Jr. Miró Quesada N.º300  
Lima.-



Me dirijo a usted en nombre de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, la organización Derecho Ambiente y Recursos Naturales – DAR y la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana - AIDESEP, para manifestar nuestro desacuerdo con las opiniones vertidas en la Editorial del 13 de octubre y la reiteración de extractos de ésta en la página denominada POSICIONES del 15 de Octubre. Ambas publicaciones se refieren de manera tendenciosa e irresponsable a una situación que implica un gravísimo riesgo para la vida de los también peruanos y miembros de pueblos indígenas en situación de aislamiento y de contacto inicial que viven en la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti, a la que se superpone el Lote 88 (gas de camisea). Como es sabido el sistema inmunológico de estas personas resulta extremadamente vulnerable ante enfermedades comunes, y el contacto con población ajena a la reserva puede resultar mortal. Dicho riesgo no es ajeno a los grupos en contacto inicial, como lo ha afirmado la propia Viceministra de Interculturalidad (e) Patricia Balbuena en su medio (El Comercio, 10/10/13). Considerando además que las informaciones vertidas en dichas publicaciones atentan con nuestro honor, imagen y las consideramos difamatorias y sin contenido técnico de reputación, es preciso aclarar lo siguiente:

1. La población nahua asentada en Santa Rosa de Serjali se encuentra en contacto inicial y se encuentra fuera del Lote 88; **no habiendo nuestras organizaciones en ningún momento indicado que son “no contactados”**. En la RTKNN habitan también otras poblaciones en distintos grados de contacto y otras aisladas como es el caso de Martentari, Piriasentoni, Kuria, Inaroato, Kipaisiari, Manyokiari, entre otras; siendo ambos tipos de poblaciones (en situación de aislamiento y en contacto inicial) reconocidas por el Estado a través de una serie de instrumentos legales (como el Decreto Supremo 028-2003-AG y la Ley 28736) y de directrices internacionales como las establecidas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas- ACNUDH.
2. Lamentamos que este diario trate de negar la existencia de los pueblos en aislamiento, más aun cuando El Comercio muchas veces ha tratado el tema y cuando sus periodistas han participado en actividades informativas sobre la materia como el desayuno de trabajo del pasado 11 de octubre.
3. Negamos rotundamente que nuestras organizaciones **busquen bloquear proyectos a lo largo y ancho del territorio** tal como señala su Editorial. Por el contrario, aspiramos a que el estado cumpla su obligación de proteger a los peruanos en aislamiento voluntario y contacto inicial, priorizando el derecho a la salud de ambos, estableciendo un Plan de Protección de la Reserva y un Protocolo de Relacionamiento, mejorando los puestos de control de la Reserva, y generando un Programa de Desarrollo y Mitigación de Impactos en la Cuenca del Urubamba. En esta línea es importante resaltar las declaraciones de los pobladores de Santa Rosa de Serjali sobre la ausencia del Estado en zona y su dependencia de la empresa incluso para temas de salud.

GONZALES I. O. L.  
Cal Miller 1701 - Lince  
os. 16 - 17 Av. Arzobispo

La problemática de la Reserva no es un invento de las organizaciones sociales, sino que ha generado la preocupación de organismos internacionales como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; así como organismos nacionales, como la Defensoría del Pueblo y el propio Viceministerio de Interculturalidad, a través del crítico informe de la Resolución Viceministerial N° 005-2013-VMI-MC, posteriormente dejada sin efecto.

5. En relación a la afirmación de que no hemos visitado la comunidad, aclaramos que de acuerdo a la Ley 28736 está prohibido el ingreso a la Reserva Territorial sin un permiso expreso del

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO  
REDACTADO EN ESTA NOTARIA  
Carta Notarial N° 11 6281  
Fecha: 24 OCT. 2013

Viceministerio de Interculturalidad, ya que cualquier entrada ilegal a la zona supone un elevado riesgo para la vida de estos pueblos.

6. El Informe Alternativo 2013 sobre el Cumplimiento del Convenio 169 de la OIT, donde se trata el caso de la Reserva es de autoría de las organizaciones indígenas AIDSESEP, CNA, ONAMIAP, CCP, FEMUCARINAP, UNCA y CUNARC, con el apoyo del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, y **no inventos de ONGs como señala tendenciosamente su Editorial.**
7. Las coordinaciones del Desayuno de Trabajo para Periodistas para la presentación del Informe Alternativo fueron realizadas directamente con AIDSESEP, organización que además ha solicitado una audiencia temática sobre esta cuestión ante en la Comisión la CIDH. La ausencia de su representado se debió a problemas de salud, tal como se comunicó en el evento y como posteriormente señaló AIDSESEP a través de un comunicado, y no como se afirma en la Editorial a que **"Aidesep habría dejado de asistir al saber de la exclusión de los nahuas"**, habiendo estado las puertas del desayuno abiertas para la entrada de cualquier persona que quisiese participar.
8. Desmentimos totalmente nuestra intervención en una supuesta carta falsa a la que se hace referencia en la editorial El Comercio, por lo cual también pedimos que se retracte en ese tema.

Por lo tanto, en base a la Ley N° 26847 y los principios consagrados por Tribunal de Ética del Consejo de Prensa Peruana, así como la Ley N° 26775, que "establece el derecho a rectificación de personas afectadas por afirmaciones inexactas en medios de comunicación social", le requerimos la rectificación correspondiente y que publique a la brevedad posible la presente carta el mismo día de la semana y en semejante ubicación a los del Editorial que nos alude puesto que nuestro derecho al honor e imagen ha sido vulnerado por lo que iniciaremos acciones legales si no encontramos satisfactoria vuestra respuesta. Finalmente, invitamos a su representada a sostener una reunión con miembros de la CNDDHH, DAR, AIDSESEP con el fin de que puedan conocer el trabajo realizado en esta materia. Para su conocimiento adjuntamos un mapa de la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y la superposición del Lote 88.

  
Saúl Puerta Peña  
DNI N.º 80497994  
Dirigente Nacional AIDSESEP

  
César Escobedo Gamboa Balbín  
DNI N.º 07526056  
Director Ejecutivo DAR

NOTARIA  
Jr. Mari-  
Alt. Cd

  
Rocío Silva Santisteban  
DNI N.º 07822730  
Secretaria Ejecutiva CNDDHH

## Carta notarial dirigida al director y conductor del programa “La Hora N”

Señor  
Jaime De Althaus Guarderas  
Director y conductor  
Programa “La hora N”  
Dirección: Montero Rosas 1099  
Santa Beatriz.-



Me dirijo a usted en nombre de la Asociación Interétnica para el Desarrollo de la Selva Peruana – AIDSESP, organización nacional representativa de los pueblos indígenas amazónicos, la organización Derecho Ambiente y Recursos Naturales - DAR y de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos - CNDDHH, a fin de requerir rectifiquen las afirmaciones vertidas los días jueves 10, lunes 21, viernes 25 y jueves 31 de octubre de 2013 en el programa “La hora N” que Ud. conduce.

La declaraciones que usted dio durante los programas mencionados se refieren de manera irresponsable y con desconocimiento a una situación que implica un gravísimo riesgo para la vida de los miembros de pueblos indígenas en situación de aislamiento y de contacto inicial que viven en la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y Otros - RTKNN, a la que se superpone el Lote 88 (proyecto de gas de Camisea). El sistema inmunológico de estas personas resulta extremadamente vulnerable ante enfermedades comunes, y el contacto con población ajena a la reserva puede resultar en muchos casos, mortal, dicho riesgo no es ajeno a los grupos en contacto inicial, como lo señala el amplio Informe Oficina General de Epidemiología del Ministerio de Salud<sup>1</sup>, el Oficio N° 01132-2013/DP de la Defensoría del Pueblo<sup>2</sup>, avalado por la propia Viceministra de Interculturalidad(e) Patricia Balbuena (El Comercio, 10/10/13).

Consideramos además que las declaraciones vertidas atentan contra nuestro honor e imagen por ser difamatorias y sin contenido técnico. Es preciso aclarar que en el programa del 10 de octubre de 2013, usted indicó que:

1) “...Hay una ampliación del proyecto gasífero de Camisea en el Lote 88 y ha habido toda una acción de un conjunto de ONGs entre ellas CNDDHH y DAR sosteniendo que los nativos que están en una reservas que están contiguos al proyecto Camisea han sido afectados por este proyecto, han sufrido, y en fin han tenido una serie de impactos que han afectado sus derechos y son no contactados y en aislamiento voluntario y esto está afectando esta condición...”

Las instituciones que suscribimos la presente abordamos el tema de los pueblos indígenas como lo indica el Convenio 169 de la OIT y no usamos el término “nativos” que usted menciona. Las actividades de nuestras instituciones realizan tienen como propósito lograr que el Estado cumpla su obligación de proteger a los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, priorizando el derecho a la salud de ambos, estableciendo un Plan de Protección de la Reserva y un Protocolo de Relacionamento, mejorando los puestos de control de la Reserva, y generando un Programa de Desarrollo y Mitigación de Impactos en la Cuenca del Urubamba. En esta línea es importante resaltar las declaraciones de los miembros del asentamiento de Santa Rosa de Serjali (ubicado fuera del Lote 88 y dentro de la RTKNN) sobre la ausencia del Estado en zona y su dependencia de la empresa que explota el Lote 88 incluso para temas de salud.

<sup>1</sup> Ministerio de Salud, Oficina General de Epidemiología: Serie Análisis de Situación de Salud y Tendencias N° 009/04, **Pueblos en situación de extrema vulnerabilidad: El caso de los Nanti de la reserva territorial Kugapakori Nahua Río Camisea, Cusco (2004)**

<sup>2</sup> Oficio N° 01132-2013/DP de la Defensoría del Pueblo de fecha 06 de agosto 2013. Sobre la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y otros señala “Como es de su conocimiento, debido a la extrema vulnerabilidad inmunológica, demográfica y cultural que caracteriza a los pueblos en aislamiento y contacto inicial, el Estado peruano ha asumido un conjunto de obligaciones jurídicas con el objetivo de reforzar los mecanismos de protección de derechos que asegure su existencia e integridad”.

De otro lado, la problemática de la RTKNN no es un invento de las organizaciones indígenas ni de las organizaciones de defensa de los derechos humanos y sociales, sino que ha generado la preocupación de organismos internacionales como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial – CERD de la ONU y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; así como organismos nacionales, como la Defensoría del Pueblo, a través de Informes y comunicaciones, y el propio Viceministerio de Interculturalidad, a través del Informe de la Resolución Viceministerial N° 005-2013-VMI-MC, posteriormente dejada sin efecto.

2) *“...He estado viendo el documento de DAR, de este informe que ha habido en fin en las naciones unidas sobre este asunto y ahí se señala que precisamente que se trata de no contactados o en aislamiento voluntario o en primer contacto no sé cómo se les llama y estarían siendo afectados, ustedes no son obviamente no contactados...”*

En la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y otros, como su nombre lo indica, habitan diversas poblaciones indígenas en distintos grados de contacto y otras en situación de aislamiento como es el caso de Martentari, Piriastentóni, Kuria, Inaroato, Kipatsiari, Manyokiari, entre otras; siendo ambos tipos de poblaciones (en aislamiento y en contacto inicial) reconocidas por el Estado a través de una serie de instrumentos legales (como el Decreto Supremo N° 028-2003-AG y la Ley N° 28736) y de directrices internacionales como las establecidas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas - ACNUDH, las cuales puede usted revisar para comprender los términos y características de dichos pueblos indígenas que como usted menciona no conoce. Bajo esta diversidad, los pobladores de Santa Rosa de Serjali son una parte del pueblo Nahua, uno de los pueblos que habita en la mencionada reserva.

La problemática de dicha Reserva, debido a la falta de institucionalidad y de efectivo cumplimiento del rol del Estado; no solo ha llamado la atención de diversos organismos internacionales, sino también de las propias organizaciones indígenas a nivel nacional, siendo recogido este caso en el Informe Alternativo 2013 sobre el Cumplimiento del Convenio 169 de la OIT.

Para su conocimiento, el Informe Alternativo 2013 sobre el Cumplimiento del Convenio 169 de la OIT es de autoría de las organizaciones indígenas miembros del Pacto de Unidad AIDSESEP, CNA, ONAMIAP, CCP, FEMUCARINAP, UNCA y CUNARC, con el apoyo del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. En dicho documento, el caso de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial no es el único que se aborda (nótese que no se trata de un pueblo o una parte de un pueblo sino de la problemática integral), sino también el cumplimiento por parte del Estado peruano de los derechos de los pueblos indígenas a nivel nacional, como es el caso del derecho a la Consulta, Institucionalidad, Salud Intercultural, Educación, etc. Le invitamos a dar lectura previa del Informe Alternativo para que comprenda la dimensión de la problemática de los pueblos indígenas, la cual se propuso abordar en el desayuno con periodistas el 10 de octubre pasado.

Entonces, en ningún momento nuestras instituciones han señalado que los pobladores indígenas asentados en Santa Rosa de Serjali sean “no contactados o en aislamiento voluntario”; por el contrario el mencionado Informe Alternativo señala de manera reiterada que la población nahua asentada en Santa Rosa de Serjali se encuentra en contacto inicial. Asimismo, el mencionado informe tampoco señala que dicha población esté afectada por las actividades del Lote 88; por lo tanto las afirmaciones que ellos son no contactados o aislados y se encuentran afectados por el Lote 88 son afirmaciones suyas y no de nuestras organizaciones y exigimos una rectificación de su parte.

3) *“...Hoy día hubo un desayuno, una reunión de la CIDH precisamente que otorgó audiencia a AIDSESEP, AIDSESEP al final sin embargo me dicen que no asistió precisamente porque en esta reunión no se dejó entrar a los representantes de la etnia Nahua que se supone que son los afectados, ellos venían a dar su testimonio y no se les dejó entrar porque ellos iban a desmentir estas argumentaciones que usan estas ONGs probablemente seguramente para conseguir dinero para sus proyectos...”*

RESERVA  
MILLA  
N. 16

Al respecto es necesario precisarle que la reunión que se realizó en la mañana del jueves 10 de octubre, no fue *"una reunión de la CIDH"* sino que fue un desayuno para periodistas coorganizado por la AIDSESEP, la CNDDHH y DAR con el objetivo de darles a conocer la publicación del Informe "Perú: Informe Alternativo 2013 sobre el Cumplimiento del Convenio 169 de la OIT" e informarles sobre la audiencia concedida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para revisar la Situación de los Derechos Humanos de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario en Perú, audiencia que se llevó a cabo en la ciudad de Washington DC el 1ro de noviembre.

Asimismo, desmentimos que se haya impedido el ingreso a nadie que haya asistido a la reunión; por el contrario las puertas del desayuno estuvieron abiertas para la entrada de todas las personas que asistieron, pues la información del desayuno fue difundida por el diario La Primera con anterioridad al evento. Además, debemos precisar que la ausencia de representantes de AIDSESEP durante el desayuno, se debió a que la Sra. Daysi Zapata Fasabi, Vicepresidenta de AIDSESEP no pudo asistir por motivos de salud, como se informó oportunamente durante el evento y ha sido reiterado posteriormente por AIDSESEP a través de un comunicado público de fecha 16 de octubre y difundido ese mismo día, por lo que también es falsa la afirmación que su ausencia se haya debido *"porque en esta reunión no se dejó entrar a los representantes de la etnia Nahua"*; por lo que exigimos una rectificación de su parte.

Estas afirmaciones tuyas presentadas en el programa del 10 de octubre fueron replicadas a través del Facebook de la "Hora N" con Jaime de Althaus", el 11 de octubre con el siguiente título:

***"ONGS SE ARROGAN REPRESENTACIÓN DE LOS NAHUA COMO SI FUERAN NO CONTACTADOS QUE RECHAZAN LA EXPLOTACIÓN GASÍFERA EN EL LOTE 88. LA VERDAD ES QUE NI SON NO CONTACTADOS NI RECHAZAN LA AMPLIACIÓN DEL PROYECTO."***

Sobre este punto, aclaramos que ni la CNDDHH ni DAR en ningún momento nos hemos arrogado la representación del algún pueblo, no pretendemos eso, ni tampoco es de nuestro interés; por lo que rechazamos su afirmación y exigimos una rectificación de su parte. Cabe señalar que la CNDDHH como parte de la sociedad civil tiene una trayectoria de 30 años defendiendo los derechos fundamentales en todo el país y DAR es una organización que está comprometida en construir la gobernanza, el desarrollo sostenible y la promoción de los derechos indígenas en la Amazonía. En ese sentido, las declaraciones, posiciones y denuncias que realizan nuestras instituciones como parte de la sociedad civil son en el marco de protección de derechos humanos y el medio ambiente.

En el caso de AIDSESEP, es pertinente indicar que esta organización es la organización nacional representativa de los pueblos indígenas amazónicos cuya legitimidad es reconocida por el propio Estado. AIDSESEP viene trabajando hace 33 años en la defensa y reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas amazónicos, así como también de aquellos pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial a nivel nacional tanto ante instancias del Estado (siendo convocado por el Viceministerio de Interculturalidad-VMI) como a través de sus federaciones indígenas a nivel regional.

Nos preocupa también la declaración vertida en su programa cuestionando por qué DAR y la CNDDHH no hemos ingresado a la RTKNN a diferencia del acompañante y a su vez asesor de los que se presentaron en su programa del 10 de octubre donde indicó ser delegado de CONAP. Ya que como se ha señalado al inicio de la presente comunicación, la vulnerabilidad de los pueblos indígenas en situación de aislamiento, incluso de contacto inicial es muy alta y está prohibido el ingreso a la Reserva Territorial sin un permiso expreso del Viceministerio de Interculturalidad, de acuerdo al Decreto Supremo N° 028-2003-AG (art. 3° *"...Precisese que todo ingreso de terceros, sean éstos públicos o privados, con fines asistenciales, de salud, investigación y otros requiere la autorización previa de la Comisión Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos – CONAPA"*); y la propia Ley N° 28736 (artículo 6° *"No se permite el ingreso de agentes externos a las Reservas Indígenas, a fin de preservar la salud de las poblaciones en aislamiento o contacto inicial..."*); entonces, cualquier entrada sin las debidas autorizaciones de la entidad competente a la

<sup>3</sup> Actualmente Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura - MINCU

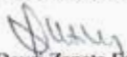
zona supone un elevado riesgo para la vida de estos pueblos, riesgo que está contemplado en estudios y señalado en la propia normatividad peruana, sostener lo contrario sería ir contra la propia normativa nacional.

Por todo lo expuesto, lamentamos cómo se ha tratado de manera ligera y poco informada todo este tema; y en base a ese desconocimiento es que usted ha realizado conclusiones erróneas y falsas. Asimismo, lamentamos que antes de emitir las declaraciones dadas el 10 de octubre en el programa que usted dirige, no se haya observado el máximo rigor para recoger los diferentes puntos de vista y tomar en cuenta la versión de las personas aludidas, es decir, las instituciones que representamos y que en este caso ni siquiera nos contactaron para conocer las versiones y poder responderles como es de justicia. Por lo tanto, no se ha garantizado la imparcialidad de la información que se ofrece al público; incluso las afirmaciones que usted dio en condicional poniendo en tela de juicio nuestros fines institucionales fueron vertidas de manera ligera y sin sustento; incumpliendo con los principios consagrados por el Tribunal de Ética del Consejo de Prensa Peruano.

Por lo tanto, en base a las Leyes N° 26775 y N° 26847, que "establece el derecho a rectificación de personas afectadas por afirmaciones inexactas en medios de comunicación social" y siguiendo los principios consagrados por el Tribunal de Ética del Consejo de Prensa Peruana, le requerimos la rectificación correspondiente, señalando todos los puntos aclaratorios mencionados en la carta y solicitándole el derecho a réplica en tanto que hemos sido afectados en nuestro derecho al honor e imagen, y considerando además el derecho que tenemos a iniciar acciones legales si no encontramos una respuesta justa y satisfactoria.

  
Cesar Gamboa Balbin  
DNI 07526056  
Director Ejecutivo  
Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR

  
Rocío Silva Santisteban  
DNI 07822730  
Secretaria Ejecutiva  
Coordinadora Nacional de Derechos Humanos - CNDDHH

  
Daysi Zapata Fasabi  
DNI 00164000  
Vicepresidente  
Asociación Interétnica para el Desarrollo de la Selva Peruana - AIDSESP

Cc.  
Zully Bismarek, Productora Programa La Hora N  
Betsi Sánchez, Coordinadora Programa La Hora N

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO  
REDACTADO EN ESTA NOTARIA  
Carta Notarial N° 116826  
Fecha 06 NOV. 2013

# Planificación en el sector Energético\*

Por Pierina Egúsqüiza Cerrón y Francisco Rivasplata Cabrera

Programa de Gestión Socio-Ambiental e Inversiones y Área Amazonía



Foto: Agencia Andina

El suministro de energía es esencial para la sociedad dado sus múltiples usos domésticos y comerciales, potenciados por la creciente demanda del sector minero e industrial, es por ello que asegurar un abastecimiento suficiente de energía es uno de los ejes de la política energética de nuestro país.

Por otro lado, la oferta de generación eléctrica en nuestro país recae en su mayoría en las centrales hidroeléctricas, cuyo potencial se encuentra enraizado en la Amazonía peruana, en la vertiente de la cuenca del Atlántico<sup>1</sup>. En este contexto el gran reto de los próximos años será alcanzar el desarrollo sostenible de la Amazonía mediante la gestión de sus recursos hídricos y energéticos en concordancia con los planes nacionales del país.

Visto así, un proceso que se revela como necesario en la actividad económica y sobre todo en la del sector eléctrico del país es el planeamiento energético, dado que su objetivo básico está en la satisfacción de la demanda prevista del modo más económico y seguro posible dentro de un marco de sostenibilidad ambiental.

No obstante, dado que el planeamiento tiende a influir en la actividad económica promocionando inversiones en generación eléctrica mediante la elaboración de portafolios de proyectos a ser implementados en el mediano y largo plazo, muchos de ellos ubicados en zonas vulnerables de la Amazonía, es necesario que estos documentos de planificación no sean ejercicios aislados, dado que trazan la pauta del futuro energético del país; por ello es necesario su articulación y coordinación intersectorial e intergubernamental para sumar los esfuerzos que se vienen dando desde diversas instituciones del Estado en torno a la planificación energética.

A continuación, daremos una mirada rápida al marco institucional en el que recae el planeamiento energético en nuestro país, la importancia de su aplicación el sector hidroeléctrico y los ejercicios recientes que se vienen dando en torno al mismo.

## I. Marco institucional general del planeamiento en el sector energético

En el Perú existen diversos instrumentos de planificación

\* Ensayo del curso Amazonía y Desarrollo Sostenible dictado en el Centro para la Sostenibilidad de la Universidad Cayetano Heredia (junio, 2013).

<sup>1</sup> Atlas del Potencial Hidroeléctrico del Perú. Aprobada por Resolución Legislativa N° 16780 del 2 de enero de 1968. Disponible en: <http://www.mem.gob.pe/publicacion.php?idSector=&idPublicacion=222>

y políticas estatales encaminadas a direccionar la actuación del Estado. La cuestión no se limita entonces a si existen o no estos instrumentos que de por sí han coexistido con los controversiales contratos firmados por el Estado (ejemplo de Camisea, Acuerdo Energético, etc.) sino más bien, cómo se planifica y a qué intereses se busca beneficiar con dicha planificación.

Analizaremos brevemente algunas instituciones e instrumentos de planificación y las políticas existentes en el sector energético:

a) **Acuerdo Nacional.** No es un instrumento de planificación, sin embargo sus lineamientos deben tomarse en consideración para la planificación en el sector energético<sup>2</sup>. En efecto, según los indicadores y metas contenidas en la matriz de esta política, se ha cumplido por lo menos formalmente con la Política 5 y la Política 19, la primera, con la creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y la segunda, con el establecimiento de lineamientos e indicadores referentes al desarrollo sostenible y la gestión ambiental,

donde se comprometía, entre otras cosas, a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales y culturales.

b) **Foro del Acuerdo Nacional.** Este Foro si bien está encargado del seguimiento y promoción de las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, no tiene facultades (ni señala al encargado) de sancionar administrativamente a los sectores que no cumplan con dichas políticas, cuyo cumplimiento está sujeto a la voluntad de los mismos.

### 1.1. Creación del CEPLAN

El CEPLAN es el órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico que debe coordinar con las demás instituciones que forman parte del sistema, los planes que se desarrollarán a nivel nacional y sectorial. Con la política 5, “Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes”, en el año 2005, se impulsa la creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, institución que lidera el proceso de construcción de una visión compartida y concertada de futuro del país; sin



Foto: DAR

2 Por ejemplo, uno de ellos tenía como objetivo desarrollar energías limpias y utilizar recursos renovables. Camisea cumplía con este objetivo, sin embargo ahora el problema también es la seguridad energética. No solo desarrollar energías limpias sino poder beneficiarse con ella, de lo contrario no tendría sentido. Todo ello forma parte de la Planificación en el marco de las políticas nacionales.





Foto: Liliana García / DAR

embargo recién mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se implementa en el año 2008.

Uno de los principales documentos de planificación en nuestro país es el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Perú al 2021, más conocido como el **Plan Bicentenario**<sup>3</sup>, elaborado por el CEPLAN el cual se convirtió en el Primer Plan Multidisciplinario a nivel nacional y contiene “Ejes Estratégicos” con sus correspondientes objetivos, lineamientos, prioridades y programas que deben orientar las decisiones y acciones del Estado priorizadas para alcanzar las metas de desarrollo al 2021, año en que se debe mostrar las mejoras a los problemas ahí identificados. Entre los Ejes Estratégicos que ha desarrollado este Plan se incluyen los relativos a la mejora de la economía competitiva como el acceso universal a los servicios públicos, energía, y también lo referente a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Actualmente, la preocupación surge en el funcionamiento de este organismo y en la capacidad para integrar los

planes y políticas sectoriales con los lineamientos del Plan Bicentenario, lo cual implica la creación de oficinas dentro del CEPLAN íntegramente encargadas de vigilar y fiscalizar el cumplimiento del mencionado plan y, además, otorgarle la capacidad de sancionar administrativamente a los sectores que no cumplan con implementar las políticas del Acuerdo Nacional y del Plan Bicentenario en sus políticas y planes sectoriales.

En este sentido, surge la pregunta ¿Cómo coordina el CEPLAN el planeamiento nacional y sectorial con las demás instituciones del Estado? ¿Tiene capacidad de coordinación interinstitucional para determinar los lineamientos del Plan Nacional?

Según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del CEPLAN<sup>4</sup>, la **Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico** es el órgano técnico normativo responsable del proceso de planeamiento estratégico y de la coordinación con los órganos integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (sector privado y sociedad civil). Una finalidad bastante optimista teniendo en cuenta las capacidades cuantitativas de dicha dirección.

3 En base a los objetivos 6 y 5 del Plan Bicentenario se crea el *Comité Multidisciplinario Plataforma Agua y Energía para el Desarrollo Sostenible*, el cual tiene como objetivo general diseñar la matriz energética que sustente los objetivos de desarrollo humano y sustentable al 2021 y, como objetivo específico, diseñar una propuesta de Nueva Matriz Energética del Perú en el mediano y largo plazo.

4 Decreto Supremo No. 046-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).



Foto: Liliana García / DAR

La **Dirección Nacional de Evaluación y Seguimiento** es el órgano técnico normativo responsable del seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la gestión estratégica del Estado. Por otro lado, la **Dirección General de Prospectiva y Estudios Estratégicos** es el órgano técnico responsable de identificar y sistematizar conocimientos sobre mega tendencias estratégicas y estudiar el impacto de escenarios probables derivados del análisis de potencialidades y de los cambios del entorno.

De lo que hemos observado hasta ahora, existe en el CEPLAN, al menos en papel, los órganos encargados de la planificación, sin embargo faltan las capacidades técnicas y la coordinación interinstitucional para poder ejecutarla, y realizar las tareas encargadas, así como cumplir con el presupuesto designado.

### 1.2. Dirección General de Eficiencia Energética - MINEM

Otro órgano que interviene en la planificación energética es la Dirección General de Eficiencia Energética (DGEE) que pertenece al Ministerio de Energía y Minas, incorporado mediante Decreto Supremo N° 026-2010-EM que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Energía y Minas.

La DGEE se ha constituido como el órgano técnico–normativo encargado, entre otras, cosas de proponer y evaluar la política energética y las energías renovables, conducir la planificación energética nacional, y desarrollar los planes subsectoriales y balances energéticos antes encargados a las direcciones generales de Electricidad e Hidrocarburos.

Como parte de sus funciones, en el año 2010, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-EM, se aprobó la **Política Energética Nacional del Perú 2010-2040** que toma como referencia los lineamientos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – Plan Bicentenario elaborado por el CEPLAN cuyos lineamientos promueve la definición de la matriz energética, con base a la planificación integrada de los recursos dirigida hacia la promoción de las energías renovables sostenibles convencionales y no convencionales; impulsar el uso de energía basados en tecnologías con baja emisión de carbono, mínimo impacto ambiental y limitar el uso de energía fósil.

Los aspectos sociales considerados en esta política son el acceso universal al suministro energético, poniendo como meta la cobertura total del sector de electricidad; mantener la provisión de electricidad y gas natural en los sectores urbanos marginales y rurales; e intensificar

las prácticas de responsabilidad social de los actores del mercado energético.

## 2. Planeamiento en Hidroeléctricas: Caso Acuerdo Energético Perú - Brasil

Hasta el momento, el Acuerdo Energético entre Perú – Brasil se encuentra en la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República como Proyecto de Ley N° 00391/2011-PE<sup>5</sup> en espera de ser aprobado por el pleno del Congreso. No obstante, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE) dada las implicancias ambientales y sociales relacionadas con poblaciones indígenas ha solicitado desde octubre de 2012 que el mencionado proyecto de ley sea derivado a la CPAAAAE con el fin de poder dictaminar sobre este Acuerdo en conjunto con la Comisión de Relaciones Exteriores<sup>6</sup>.

Uno de los temas medulares del Acuerdo Energético es el referido a la **exportación de energía** al vecino país del Brasil, el cual ha sido ampliamente criticado ya que no se cuenta con un claro balance energético de la demanda y la oferta energética de nuestro país que asegure un excedente exportable.

En ese sentido, dado que el referido acuerdo implicaría poner en riesgo nuestra soberanía energética es necesario contar con instrumentos de planificación fuertes y vinculantes que brinden información de primera mano para la toma de decisiones sobre la exportación o no de nuestra electricidad.

Asimismo, otra de las críticas al Acuerdo era que no señalaba la **ubicación de las centrales hidroeléctricas**<sup>7</sup>, de tal manera que se podía dejar a discrecionalidad de los inversionistas tomar la decisión de la construcción de grandes embalses en la Amazonía sin tomar en cuenta la planificación de la gestión de los recursos naturales, ni el respeto al derecho de poblaciones locales y comunidades nativas, ni la mitigación de impactos directos e indirectos. De otro lado, de la revisión de la documentación del Ministerio de Energía y Minas del año 2007 se denota el interés por el desarrollo de generación hidroeléctrica en la cuenca Amazónica:

### **“Elaboración de resúmenes ejecutivos y fichas de estudios de las centrales hidroeléctricas con potencial para la exportación a Brasil”**

donde se identificaron 15 proyectos de generación hidroeléctrica de los cuales 3 se encuentran actualmente en ejecución: la CH Chaglla (406 MW) que tiene concesión definitiva y está en proceso de construcción, la CH Chadin 2 (600 MW) que se encuentra en proceso de aprobación de EIA y la CH Cumba 4 (825 MW), en proceso de elaboración de EIA.

De lo dicho anteriormente, si bien es cierto la energía de origen hidroeléctrico es tomada como una de las mayores ventajas competitivas del país, al tratarse de un recurso renovable abundante, ante un escenario de falta de planificación energética y de ordenamiento territorial en el espacio amazónico, el Acuerdo representa un riesgo desde el punto de vista de la conservación de la Amazonía

5 Congreso de la República. Disponible en [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/Expvirt\\_2011.nsf/visbusqtramdoc/00391?opendocument](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/Expvirt_2011.nsf/visbusqtramdoc/00391?opendocument)

6 “Proyectos del Acuerdo Energético Perú – Brasil tienen serios impactos ambientales y afectan territorios indígenas”, señala congresista Mendoza en Comisión de Pueblos Indígenas, Ambiente y Ecología. Disponible en: <http://veronikamendoza.blogspot.com/2012/10/proyectos-del-acuerdo-energetico-peru.html>  
Oficio N° 209-2012-2013-DP-CD/RC. Disponible en [http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc01\\_2011.nsf/d99575da99ebfbc305256f2e006d1cf0/9e2145a8a134c70605257ac300735290/\\$FILE/OF20900391151112.PDF](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc01_2011.nsf/d99575da99ebfbc305256f2e006d1cf0/9e2145a8a134c70605257ac300735290/$FILE/OF20900391151112.PDF)

7 Memorándum de Entendimiento para crear la Comisión Mixta Permanente para establecer un programa de cooperación en materia energética, geológica y minera entre el MINEM del Perú y el Ministerio de Minas y Energía de Brasil de fecha 09/11/2006.  
Convenio de Integración Energética entre Perú y Brasil. Se enumeran los objetivos del potencial Convenio de Integración Energética, se evalúan los proyectos de exportación de energía de Perú a Brasil, de fecha 17/05/2008.  
Memorando de Entendimiento para el Apoyo a los Estudios de Interconexión, contiene el objeto que es el desarrollo de Estudios de Viabilidad para la Interconexión Eléctrica entre el Perú y Brasil, de fecha 28/04/2009. Disponible en la Web del MINEM: <http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=6&idTitular=3052>



Foto: Presidencia Perú

peruana y del respeto de los derechos de los pueblos indígenas, puesto que los proyectos hidroeléctricos de gran envergadura promovidos por este Acuerdo representan una nueva amenaza para el desarrollo sostenible mientras no se tengan claros los compromisos del Perú en materia energética y se asegure el cumplimiento de estándares ambientales y sociales en el planeamiento, construcción y operación de las represas, para lo cual sería oportuno realizar una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) que contemple los impactos acumulativos de las centrales hidroeléctricas que se plantean construir antes de la suscripción del Acuerdo.

En este sentido, si se quiere fortalecer la institucionalidad ambiental en todas las instituciones que tengan competencias ambientales, es menester de la CPAAAAE revisar dicho Acuerdo Energético, en tanto está dentro de sus facultades legales la revisión de proyectos de ley que afecten a poblaciones indígenas, y tomando en cuenta que si bien es necesario llevar a cabo las inversiones en generación eléctrica pues implica el crecimiento económico del país, debido al incremento de la demanda de electricidad,

este crecimiento debe ir aunado a fortalecer las normas de protección ambiental y social para la construcción de centrales hidroeléctricas y así garantizar que se tomen en cuenta los impactos que podrían generarse y se desarrollen las medidas de mitigación y compensación necesarias.

Visto esto, a continuación reseñamos algunos de los esfuerzos que se vienen dando en el tema de planificación energética y algunos de los retos que plantean.

### 3. Documentos actuales de Planificación

- a) Consultoría “Elaboración de la Nueva Matriz Energética Sostenible y Evaluación Ambiental Estratégica, como Instrumentos de Planificación – NUMES”<sup>8</sup>

Desde el 2009, el BID ha venido prestando apoyo financiero a la estrategia energética del Perú mediante la ejecución de cuatro (04) préstamos en el marco del “Programa para el desarrollo de una Nueva Matriz Energética Sostenible (NUMES)”.

La elaboración del estudio de la NUMES fue un ejercicio de planificación relevante como referente a largo plazo, hasta el 2040, dado que la NUMES escoge un plan -de entre varios planes- a donde debe apuntar nuestra actual matriz energética. El Plan escogido fue el plan 19, que apunta a 40% de hidroelectricidad, 40% gas natural, y 20% recursos energéticos renovables. Asimismo, sobresalen de la lista de centrales hidroeléctricas, consideradas a entrar en el período 2020-2040, la CH Pakitzapango e Inambari. Sin embargo, hay que reconocer que el Plan 19 no es la palabra final, sino que es un indicador que debe ser actualizado por otros estudios edificados sobre el cimiento de este estudio, en particular al evolucionarse el contexto socio-económico del país.

- b) Plan Energético Nacional 2013-2022 y su EAE

Actualmente, el MINEM viene trabajando el “Plan Energético Nacional 2013 -2022”, el cual inició

8 Disponible en [www.minem.gob.pe/publicacionesDownload.php?idPublicacion=424](http://www.minem.gob.pe/publicacionesDownload.php?idPublicacion=424)



Foto: DAR

su elaboración mediante el préstamo NUMES y verá su continuación con la Cooperación Técnica No Reembolsable (PROSEMER), Programa para la Gestión Eficiente y Sostenible de los Recursos Energéticos financiado por el BID<sup>9</sup>. Este plan es de suma importancia para la toma de decisiones estratégicas a largo plazo en los temas energéticos, que deberá garantizar la seguridad y soberanía energética del país, siendo un ejercicio de planificación a mediano plazo que se actualizará cada dos años y que contendrá planes referenciales para Recursos Energéticos Renovables (RER), eficiencia energética, electricidad, biocombustibles e hidrocarburos; asimismo es el primer ejercicio de Evaluación Ambiental Estratégica en planes.

#### 4. Recomendaciones Generales

- La planificación energética no sólo debe ayudar a cumplir los objetivos del sector energético sino también los ambientales, como los de referidos al cambio climático, en ese sentido es necesario que

la planificación energética se realice de una manera integral dado que traza la pauta del futuro energético del país; no debe ser un ejercicio realizado manera aislada por diversas instituciones que manejan metodologías y criterios de planificación diferentes.

- La Amazonía ha sido vista como un recurso estratégico para evitar una futura crisis energética y para suplir la creciente demanda de las empresas industriales y minero-energéticas, por ello es necesario llegar a un consenso al momento de realizar el ejercicio de planeamiento energético que permita la articulación y coordinación intersectorial e intergubernamental de las instituciones estatales en conjunto con la sociedad civil y empresas.

#### Recomendaciones en torno al rol del CEPLAN

- Es necesario un aumento cualitativo y cuantitativo del personal en las diversas direcciones de línea del CEPLAN encargadas de la planificación nacional.
- Debe existir una coordinación continua entre las

9 Incluye un aporte de la Agencia Canadiense de Cooperación Internacional (ACDI).



Foto: Iris Olivera / DAR

oficinas de planeamiento de las entidades estatales, con competencia en el sector energético, con las instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Planificación en la determinación de los indicadores y en las acciones estratégicas para el cumplimiento de los objetivos de las políticas y planes.

- Se debe fortalecer el Foro del Acuerdo Nacional con la creación de un comité encargado del seguimiento de la implementación de las políticas del Acuerdo Nacional cuyo resultado debe ser entregado a la Dirección General de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN para que tome las medidas necesarias.

#### ***Sobre los ejercicios y documentos de planificación energética observados***

- Siendo que el Plan Energético Nacional no será un documento vinculante normativamente por la falta de un ente del Estado que se encargue de monitorear su cumplimiento; es necesario crear una dirección dentro del CEPLAN que pueda encargarse del monitoreo, fiscalización y sanción de la implementación de las políticas sectoriales y la planificación sectorial en materia energética o, de otro lado, crear una institución que coadyuve a la Dirección de Eficiencia Energética en el

fortalecimiento de su rol en materia de planeamiento energético.

- Es necesario establecer una Directiva que establezca el procedimiento de elaboración y proceso de participación de planes y políticas donde se establezcan los requisitos mínimos para su elaboración porque, de otro lado, se deja a discreción de cada entidad con competencias energéticas que elabore sus planes subsectoriales de manera que crean conveniente.
- Los planes energéticos y su EAE deben elaborarse en el marco de un proceso transparente y participativo que incluya a diversas autoridades gubernamentales y a los actores de la sociedad civil (pueblos indígenas, ONG, universidades, colegios profesionales, etc.), donde se asegure el ejercicio de los derechos de participación ciudadana, participación y consulta de los pueblos indígenas.

# La Implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de suelos plus (REDD+) en la Amazonía peruana\*

## Análisis desde la perspectiva indígena.

Por Cynthia Cárdenas y Mónica Sicchar  
*Colaboración especial*



Foto: Mario Zúñiga / DAR

### Introducción

Los cambios climáticos que vienen produciéndose en el planeta con más frecuencia y periodicidad, han llevado a los países a realizar una serie de encuentros, pactos y protocolos para frenar el serio problema del calentamiento global provocado por el hombre. A partir de los años 90, los trabajos de científicos llegaron al consenso de que el efecto invernadero fue el causante de la mayoría de los cambios climáticos y del calentamiento global.

A partir de 1979, se empiezan a realizar cumbres que tienen como tema principal el cambio climático, y buscar medidas que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) provocados por el hombre. Un hito importante en esta serie de reuniones, es el Protocolo de Kyoto (1997), en este evento, por primera vez, los representantes de los países industrializados adquirieron compromisos concretos y un calendario de actuación, para que en el período 2008 – 2012, se redujeran las emisiones de los seis gases que

más fomentaban el efecto invernadero en un 5,2% con respecto al año 1990. Posteriormente, se realizaron una serie de cumbres que buscaban acuerdos legales para proteger el clima.

La más promovida de las medidas asumidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, principalmente el CO<sub>2</sub>, es la iniciativa REDD, que desde su creación ha ido modificándose. Comenzó como RED para luego convertirse en REDD y finalmente en REDD+. Según (CIFFOR, 2010), *REDD es fundamentalmente un esquema mediante el cual la comunidad creará mecanismos para premiar a aquellos que reduzcan emisiones provenientes de la deforestación y degradación. REDD+ se basa en la idea central de premiar a las personas, comunidades, proyectos y países que reducen las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) provenientes de los bosques*. Un aspecto importante, que incluye esta nueva propuesta es la gestión comunitaria, lo cual “generará fuertes beneficios para las comunidades dependientes de los bosques”.

\* Ensayo del curso Amazonía y Desarrollo Sostenible dictado en el Centro para la Sostenibilidad de la Universidad Cayetano Heredia (junio, 2013).

Una de las críticas al mecanismo REDD es que viene siendo empleada para establecer nuevos derechos de propiedad sobre el bosque y los servicios ambientales que de ellos se puedan ofrecer, mientras las industrias extractivas continúan contaminando el medio ambiente. Desde una perspectiva ambientalista, REDD no va a salvar el clima ni proteger a los bosques, ni tampoco va a detener los peligrosos niveles de contaminación. De hecho, REDD le ofrecerá a las industrias extractivas contaminantes una forma de mantener sus mismos niveles de emisiones de GEI, a través del pago de bonos de carbono baratos.

Desde una perspectiva indígena y de derechos humanos, REDD criminaliza a los pueblos que protegen y dependen de los bosques. Además, REDD no cuenta con ninguna salvaguarda ejecutable a nivel nacional o sub-nacional que pueda garantizar la protección de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades dependientes de los bosques. Mientras tanto, los comerciantes del carbono ansiosos por obtener las grandes sumas de dinero ofrecidas por los esquemas REDD están forzando a los pueblos indígenas y dependientes de los bosques a entregar la tenencia de sus tierras (Carbon Trade Watch, 2005, 8).

Este es el contexto, en que REDD+ está siendo impulsado por compañías, ONG, empresas transnacionales como un buen negocio para conservar el bosque en lugar de destruirlo. Cabe la pregunta, cómo perciben los pueblos indígenas este mecanismo, qué expectativas y tensiones surge al respecto y cuáles serían las estrategias para implementar procesos de diálogos para conseguir el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y organizaciones deseen “conservar sus bosques” a cambio de bonos de carbono.

#### Descripción de la Problemática a abordar

*No podemos permitir actividades que violen lo Sagrado de la Madre Tierra.*

Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático

La Amazonía abarca el 62% de todo el territorio peruano, y es una región con mucha diversidad biológica y muchos recursos naturales. Esta zona se caracteriza por ser habitada por pueblos indígenas, quienes ocupan 13'788,953.90 ha de tierra tituladas y vienen reclamando el reconocimiento de 20 millones de hectáreas más (AIDSEP; 2011, 2). Este es el territorio donde se implementaría el mecanismo REDD+.



Foto: Mario Zúñiga / DAR





Foto: Iris Olivera / DAR

En relación al mecanismo REDD en el Perú existen posiciones encontradas, por un lado, las que encuentran en este mecanismo la forma de disminuir la crisis ecológica, mediante la conservación de la Amazonía, y por otro; las que ven una nueva forma del sistema capitalista de seguir generando ganancias a costa de otros.

En el 2008, Perú fue seleccionado como participante en el Fondo Cooperativo de Carbono Forestal (FCPF) del Banco Mundial que promueve el REDD+. En el 2009, emitió su primer borrador para preparar su futuro programa nacional de REDD+. Las primeras propuestas fueron elaboradas sin consultar a los pueblos indígenas. Luego, hubo cierto diálogo pero las recomendaciones claves de AIDESEP no fueron incorporadas. En marzo de 2011, el MINAM se comprometió a cumplir con 14 de las propuestas de AIDESEP, con lo cual el FCPF aprobó la Propuesta de Preparación para REDD+ de Perú (RPP, por sus siglas en inglés), pero sujeto a que se informe sobre su cumplimiento efectivo y de los acuerdos con AIDESEP (AIDESEP, 2011; 2).

Los promotores de REDD+ argumentan que en esta nueva fase se ha incorporado la participación activa de las comunidades, pero ¿está participación se ha realizado en el marco de garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas a decidir sobre su territorio o el objetivo real es darle mayor seguridad al comprador; en el sentido de reducir los riesgos que pudieran garantizar el contrato?

Algunas preguntas que surgen en este contexto, más allá de los debates académicos o de cooperación en torno a ¿cómo perciben los pueblos indígenas este mecanismo?, ¿cuáles son sus demandas? y ¿qué medidas se tomarán para garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas?

### *Conservando el bosque para las generaciones futuras...*

Muchos aspectos no están claros sobre REDD+ para las comunidades indígenas y es necesario que se discuta con ellos cuáles serán las implicancias reales para sus bosques y en su forma de vida el hecho de conservar el bosque para evitar el calentamiento global.

La decisión de participar o no de un proyecto REDD+ que tomen las organizaciones y comunidades indígenas, no sólo deberá basarse en información sobre la alternativa económica que representa REDD+ para las comunidades ya que recibirán un pago a cambio de sus bosques, sino debe analizarse con ellos las ventajas y desventajas de estos proyectos.

Las ONG y empresas privadas que promuevan proyectos REDD+, deberán establecer un espacio de diálogo en donde en primer lugar, se consulte si los pueblos están interesados o no en participar de los proyectos REDD, después establecer claramente a quiénes se le entregará el dinero que pagarán los países industrializados y bajo qué condiciones se hará la entrega, cómo funcionarán



los mercados de carbono, qué obligaciones tienen que cumplir las comunidades, etc. No se trata de recudir el debate a conservar el ambiente y recibir dinero a cambio de él, se debe garantizar que los pueblos indígenas reciban asesoramiento sobre los contratos que firmarán, los beneficios que recibirán, y la cantidad de dinero que le tocará a los intermediarios entre los pueblos indígenas y empresa.

***Sin consulta libre, previa e informada ningún convenio, poder o contrato tiene validez***

A nivel nacional, deben establecer salvaguardas que protejan la participación plena de los pueblos indígenas, y que sus decisiones sean en el marco del consentimiento libre, previo e informado para lo cual deben implementarse procesos de consulta y establecer indicadores de acercamiento regulados en el marco del protocolo de Kyoto, como una medida para garantizar que los pueblos indígenas reciban un trato justo y que gran parte del dinero no se quede en manos de los intermediarios o mediadores del proceso.

Una vez que se formalice el mercado interno de carbono del país, deberán ser los propios pueblos indígenas quienes negocien y realicen directamente la venta de bonos de carbono a los países desarrollados, y se deberá implementar un espacio que supervise y garantice que el acuerdo sea beneficioso para ambas partes.

***REDD+ indígena***

Frente a esta propuesta, los pueblos indígenas vienen desarrollando planteamientos que contengan mecanismos para la reducción de la deforestación y degradación de los bosques, y lograr una gestión sostenible de los mismos, no solamente estimando a los bosques en términos de captura de CO<sub>2</sub>, sino en cuanto a la necesidad de conservar el bosque y evitar que la humanidad desaparezca.

Las propuestas de una REDD+ indígena implicarían:

1. **Atención inmediata del reconocimiento y titulación del territorio ancestral indígena por parte del Estado**, completando la titulación de comunidades que

ocupan áreas solo como posesionarias, y ampliando los títulos comunales que por el crecimiento poblacional se pone en riesgo su sobrevivencia.

2. **Pleno control de los bosques por los pueblos indígenas**, promoviendo un manejo integral, no sólo como medios para absorber CO<sub>2</sub>, sino también considerando las posibilidades de recursos para los pueblos indígenas y la humanidad; respetando la regeneración y continuación de los ciclos naturales, estructuras y procesos vitales de la tierra, sin amenazar la integridad del territorio.
3. **Incorporar la plena vigencia del Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**, garantizando su cumplimiento y respeto incorporando a los pueblos no sólo en los procesos REDD+, sino articulando sus propuestas.

4. **Énfasis en la reducción de los gases de efecto invernadero** y no sólo en el mercado de carbono.
5. **Equidad y no colonialidad en la distribución de los beneficios** para ello debe haber una relación directa entre los pueblos indígenas y las empresas implementadoras de REDD+, evitando entrar al mercado especulativo de los bonos de carbono.
6. **Capacitación de la población indígena** en torno a REDD+, temas de carbono y sobre los problemas de contaminación.
7. Para hablar de crecimiento del Producto Nacional Bruto (PNB), se debe **tomar en cuenta la destrucción y derroche de los recursos naturales**, adoptándose indicadores que permitan considerar de manera combinada, el índice de desarrollo humano y la huella ecológica para medir nuestra situación ambiental.



Foto: Patricia Patrón / DAR

Los planteamientos propuestos por los pueblos indígenas no pretenden retomar las formas tradicionales indígenas, sino por el contrario proponen un nuevo sistema, más equilibrado entre la naturaleza y el ser humano, basado en los principios de complementariedad, solidaridad, equidad y respeto no sólo de los derechos humanos, sino también de los derechos de la madre tierra, si queremos salvar al planeta y por ende evitar la destrucción de la especie humana.

Para una buena implementación de REDD+, es necesario que el Estado peruano: (1) delimite las salvaguardas nacionales a favor de los pueblos indígenas y el medio ambiente; (2) Instaura un ente regulador que supervise el desempeño de las instituciones intermediarias entre pueblos indígenas y empresa implementadora de REDD+ para garantizar que las comunidades reciban la mayor parte de los beneficios; (3) Incorpore las demandas territoriales de los pueblos indígenas para garantizar que ellos sean directamente quienes negocien con las empresas, delimitando que parte de su territorio será para conservar y cuáles para sus actividades cotidianas y de subsistencia.

## Bibliografía

AIDSESP (2012). *Construyendo REDD+ Indígena. Adecuación cultural del REDD+ Perú a los Derechos territoriales y colectivos de los pueblos indígenas*. Perú.

CABELLO J y GILBERTSON T (2005). *No REDD, una lectura crítica*. EEUU.

COICA. (2010). *Posición política de COICA sobre REDD+*. Ecuador.

ROJAS B. (2009). *REDD en territorios indígenas de la cuenca amazónica ¿Serán los pueblos indígenas los directos beneficiarios?* Brasil.

UICN (2009). *REDD – PLUS Alcances y opciones para el papel de los bosques en las estrategias de mitigación del cambio climático*. EEUU.



Foto: Sébastien Snoeck

## Seminario Internacional “Hacia la institucionalización y aplicación de la EAE en el Perú”

Los días 22 y 23 de octubre se realizó en Lima el Seminario Internacional “Hacia la institucionalización y aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en el Perú”, evento coorganizado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) y Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR), el cual representó un hito importante en del proceso de fortalecimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) como instrumento de gestión ambiental clave en la formulación de Políticas, Planes y Programas de Estado (PPP).

El objetivo del seminario fue promover el proceso de implementación de la EAE en el Perú. En ese sentido, se realizaron cuatro sesiones de trabajo que permitieron conocer los alcances de esta herramienta a nivel nacional e internacional, así como dialogar en torno a los retos a seguir para su institucionalización en el país.

Al finalizar el evento, el MINAM hizo hincapié en la necesidad de continuar con el desarrollo del marco conceptual, normativo y metodológico de la EAE, así como de procedimientos y la formación y capacitación del capital humano.

El seminario contó con la participación del Viceministro de Gestión Ambiental del MINAM, Mariano Castro, la Directora General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental (DGPNIGA), Amalia Cuba, la especialista ambiental sénior del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Elizabeth Brito, el especialista en medio ambiente del Banco Mundial, Juan Albarraçín-Jordán, el consultor especialista Juan David Quintero, entre otros expertos nacionales e internacionales en el tema de EAE, quienes coadyuvaron a la comprensión de la importancia y utilidad de esta herramienta en el proceso de desarrollo nacional.

## Presentación de la Propuesta de “Programa de Desarrollo y Mitigación de Impactos en La cuenca del Urubamba en Cusco”

El pasado jueves 24 de octubre de 2013, el Gobierno Regional de Cusco, el Consejo Regional de Cusco, el Consejo Machiguenga del Río Urubamba (COMARU), y Derecho Ambiente y Recursos Naturales (DAR), presentaron, en la ciudad de Cusco, la Propuesta de “Programa de Desarrollo y Mitigación de Impactos en la Cuenca del Urubamba”, fruto del trabajo colaborativo entre las citadas instituciones.

Durante la presentación se señaló que el Programa contiene una estrategia integral de largo plazo para la cuenca del Urubamba, atendiendo a su potencialidad como fuente de recursos energéticos, y a su rico patrimonio natural y cultural, esto último de los pueblos que la habitan. Asimismo, la presentación permitió exponer las propuestas de acciones para promoción de la gobernanza para el desarrollo sostenible, para mejorar de la calidad de vida de los pueblos indígenas respetando su identidad cultura, para promover inversiones y actividades económicas sostenibles para el aprovechamiento del gas y de conservación y recuperación de los ecosistemas.

La Presidencia de Consejo de Ministros (PCM), la Gerencia de la Sub Región Amazónica del Gobierno Regional de Cusco, el Comité de Gestión del Bajo Urubamba, la Municipalidad Distrital de Echarate, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se sumaron a comentar la propuesta. El evento contó con la asistencia de funcionarios del gobierno regional, autoridades locales, y representantes de diferentes instituciones de la sociedad civil y gremio empresarial.



## Revista Latinoamericana Derecho y Políticas Ambientales

(núm. 3, 2013)

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR) junto con el Taller de Derecho Ambiental de la Universidad Nacional Mayor San Marcos, la Universidad Simón I. Patiño de Bolivia y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana presentan el tercer número de la Revista Latinoamericana de Derecho y Políticas Ambientales. Este número contiene artículos relacionados con la evaluación ambiental en Brasil, la efectividad de las salvaguardias ambientales y sociales desde la gestión del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Brasil (BNDES), especialmente en inversiones de infraestructura, y el rol de las instituciones financieras internacionales en el sector energético, siempre desde el marco de la gobernanza y estándares socio-ambientales.

La finalidad de la revista es abrir el debate académico y poder acerca estas discusiones a los cambios actuales de la legislación ambiental. En ese sentido, este acuerdo estratégico entre la sociedad civil y la universidad es fundamental para promover dicha producción intelectual. La revista se rige por un Consejo Editorial que revisa los artículos presentados por los autores de la región está compuesto por una serie de destacados expertos (Marc Dourojeanni, Eduardo Gudynas, Ada Alegre) que bajo la revisión de pares, aprueba y recomienda la publicación de los artículos. Este tercer número prontamente será indexado en el sistema nacional de publicaciones.

Puede bajarla en:

[http://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/118\\_RLDPA\\_2013.pdf](http://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/118_RLDPA_2013.pdf)

---

## Brasil, BNDES y proyectos de inversión con implicancias en la Amazonía

---



El estudio realizado por Ricardo Verдум es un esfuerzo de una coalición de instituciones de la sociedad civil de la región, cuyo fin es promover el conocimiento de las inversiones en la Amazonía, especialmente, las provenientes del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Brasil (BNDES).

Ambiente y Sociedad de Colombia; el Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES) de Ecuador, el Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA) de Bolivia; el Instituto Brasileiro de Análisis Sociales y Económicas (IBASE) de Brasil y Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR) de Perú se han unido para generar información sobre la situación de los flujos de inversión regional y su impacto positivo y negativo en la naturaleza y en la sociedad. Es importante precisar que este es primer estudio que permite aproximarnos a las inversiones que pueden generar un impacto en los bosques, potencializando el de la deforestación y degradación, de ahí la necesidad de pensar en alternativas y propuestas que permitan reducirlo. Este estudio se realizó gracias al apoyo de Charles Stewart Mott Foundation, Global Witness y Rainforest Foundation Norway y está disponible en español, inglés y portugués.

Puede bajarla en:

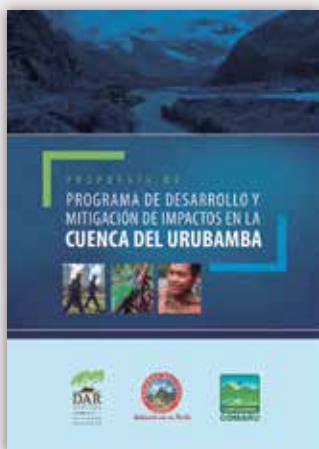
[http://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/122\\_Informe\\_espanol.pdf](http://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/122_Informe_espanol.pdf)

[http://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/123\\_Informe\\_ingles.pdf](http://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/123_Informe_ingles.pdf)

[http://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/124\\_Informe\\_portugues.pdf](http://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/124_Informe_portugues.pdf)

## Publicaciones

### Propuesta de “Programa de Desarrollo y Mitigación de Impactos en la Cuenca del Urubamba”



La alta diversidad biológica y cultural de la Cuenca del río Urubamba (con cinco Áreas Naturales Protegidas y una Reserva Territorial para pueblos en aislamiento y en contacto inicial) junto a la presencia de cuatro lotes de hidrocarburos (dos de ellos, componentes del Proyecto Camisea que es el mayor abastecedor de gas en el país) y el aumento de proyectos de infraestructura e inversión en la zona; han motivado la construcción de la Propuesta del “Programa de Desarrollo y Mitigación de Impactos en la Cuenca del Urubamba” (PPDMICU), una estrategia de acción que promueve el desarrollo sostenible e inclusivo de dicha cuenca y la implementación de medidas de mitigación idóneas para atender los impactos negativos asociados a tales inversiones.

En ese escenario, en la publicación se identifica y propone acciones a fin de integrar el enfoque de mitigación de impactos de actividades económicas con la generación del desarrollo para los pueblos de la zona, mejorando su calidad de vida, respetando su identidad cultural y derechos, asegurando el patrimonio natural, fortaleciendo la gobernanza ambiental y energética mejorando las institucionalidad, y promoviendo inversiones sostenibles y el uso eficiente del canon, para la atención integral de la problemática y desafíos de la Cuenca.

Esta es una iniciativa de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR) elaborada en coordinación con el Gobierno Regional de Cusco, Consejo Regional de Cusco y el Consejo Machiguenga del Río Urubamba (COMARU).

Puede bajarla en:

[http://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/119\\_libro\\_prog\\_urubamba.pdf](http://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/119_libro_prog_urubamba.pdf)

[http://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/120\\_re\\_prog\\_urubamba.pdf](http://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/120_re_prog_urubamba.pdf)



**DAR LES DESEA UNA FELIZ NAVIDAD  
Y UN PRÓSPERO AÑO NUEVO 2014.**



#### Derecho, Ambiente y Recursos Naturales

##### Sede Lima

Jr. Coronel Zegarra N° 260  
Jesús María - Lima  
Teléfono: (511) 2662063 | (511) 4725357  
Email: dar@dar.org.pe

##### Sede Iquitos

Bermúdez N° 788  
Iquitos - Loreto  
Teléfono: 51-065-233882

[www.dar.org.pe](http://www.dar.org.pe)

@ONGDAR

DAR PERU

Con el apoyo de:



Regnskogfondet  
RAINFORREST FOUNDATION NORWAY

